

Convalidaciones

Instrucciones Curso 2022-2023

Normativa de aplicación más relevante

[Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.](#)

Reales Decretos de títulos respectivos

[T.P.B. Cocina y restauración](#)

[T. Cocina y Gastronomía \(LOE\)](#)

[T. Servicios en Restauración \(LOE\)](#)

[T.S. Agencias de Viajes y Gestión de Eventos \(LOE\)](#)

[T.S. Gestión de Alojamientos Turísticos \(LOE\)](#)

[T.S. Guía, Información y Asistencias Turísticas \(LOE\)](#)

[T.S. Dirección de Cocina \(LOE\)](#)

[T.S. Dirección de Servicios de Restauración \(LOE\)](#)

Cuestiones previas

1. IGUAL DENOMINACIÓN Y CÓDIGO corresponde un **APROBADO CON ANTERIORIDAD**(se mantiene la nota del ciclo formativo cursado con anterioridad) En estos cuadros podéis comprobar qué se os convalida o se mantiene el aprobado con anterioridad (En **amarillo** aprobados con anterioridad, en **rosa** convalidación con un 5)

1.1 [COCINA/PANADERÍA](#)

1.2 [COCINA/SERVICIOS DE RESTAURACIÓN](#)

1.3 [AGENCIAS/GUÍAS](#)

1.4 [DIRECCIÓN SERVICIOS/ DIRECCIÓN COCINA](#)

1.5 [ALOJAMIENTOS/AGENCIAS](#)

1.6 [GUÍA/ALOJAMIENTOS](#)

2. FOL y EIE se convalidan con un 5 (se convalida de grado a medio a grado superior y viceversa)

Cuestiones previas

3. **INGLÉS Técnico** Normativa d'aplicació

1) Tener superado el módulo profesional en cualquier otro ciclo formativo cursado en la Comunitat Valenciana establecido al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2) Acreditar el nivel de conocimiento de lengua inglesa correspondiente al nivel B1 o B2 del Marco Común Europeo de las Lenguas. Para su acreditación se requerirá certificación expedida por las escuelas oficiales de idiomas u otros organismos oficiales nacionales o extranjeros.

Cuando se curse un módulo profesional de un ciclo formativo en inglés se pondrá la misma calificación obtenida en el módulo de Inglés Técnico del mismo curso; en el caso de cambio de ciclo formativo se aplicará lo establecido en la siguiente tabla: [Clicar en este link para comprobar convalidaciones entre inglés técnico](#)

Cuestiones previas

4. Lengua extranjera inglés Código 179 (CFGS) 0156 (SSRR)

Los módulos profesionales de inglés o lengua extranjera, siempre que se trate de la misma lengua, serán objeto de convalidación con módulos profesionales, certificaciones oficiales y titulaciones universitarias oficiales, de **Nivel Avanzado B2 o Superior**, en caso de ciclos de Grado Superior, y de **Nivel Intermedio B1 o Superior**, en el caso de ciclos de Grado Medio.

5. Segunda lengua extranjera Código 180

Se convalida si se presenta **Certificado de Nivel Intermedio (B1)**, o superior, de la **Escuela Oficial de Idiomas o equivalente** (De la misma lengua extranjera que se desea convalidar).

Instrucciones convalidaciones FP

1º Rellenar esta [solicitud de convalidación](#). ([Si son estudios LOGSE](#) o [se quiere convalidar con una carrera universitaria](#) es otro modelo) A la petición se adjuntará la **certificación académica oficial de los estudios** cursados o, en su caso, el certificado de profesionalidad, la acreditación parcial de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. **Rellenar este formulario** ([Si son estudios LOGSE](#) o [se quiere convalidar con una carrera universitaria](#) es otro modelo) **o recoger copia en conserjería. Por favor, escribid en él el correo electrónico por si os tenemos que comunicar alguna incidencia)** **LOS ALUMNOS QUE SOLICITEN CONVALIDACIÓN PARA EL MÓDULO DE F.O.L de los ciclos LOGSE ADEMÁS, DEBERÁN PRESENTAR EL CERTIFICADO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (MÍNIMO DE 30 HORAS).**

2º Presentarla en Secretaría del centro; original y copia. Te sellarán la copia y la guardas.

Plazos

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD: HASTA EL 14 DE OCTUBRE

El director o directora del centro público donde conste su expediente **resolverá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud,**

ANTES DEL 31 DE OCTUBRE TE COMUNICAREMOS POR CORREO SI HAS OBTENIDO O NO LA CONVALIDACIÓN

Las convalidaciones serán resueltas por la dirección del centro. **Te enviaremos un CORREO ELECTRÓNICO para que cuanto antes sepas si se ha resuelto favorablemente tu convalidación**

El módulo objeto de convalidación figurará en el expediente del alumno como *convalidado (5)*.

En el caso de ciclos LOE, los módulos con idéntica denominación y código aparecerán como “aprobado anteriormente” y la calificación será la misma que se obtuvo en el ciclo cursado.

En el mes de noviembre, le trasladaremos al tutor/a la información en papel para que la traslade al interesado

Contacto

Cualquier duda o aclaración respecto a las convalidaciones o aprobados con anterioridad dirigirse a Jefatura de Estudios mediante correo electrónico a esta dirección: 12001241@edu.gva.es

gracias



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport



cosda

Centre Integrat Públic de Formació Professional
Costa de Azahar
Hostaleria, Turisme i Indústries Alimentàries



Unión Europea

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro